

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 4.1/2013.*

Procedimiento: Pieza Separada 4.1/2013. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20110004121.

De: Letrado Manuel José Guerrero Galán.

Abogado: Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Doña Lorena García Merino.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4.1/2013 a instancia de la parte actora Letrado Manuel José Guerrero Galán contra doña Lorena García Merino sobre Pieza Separada se ha dictado Decreto de fecha 17.1.2019 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 28/2019

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

##### DISPONGO

1. Ratificar la declaración de insolvencia con carácter provisional acordada en decreto de fecha 25.7.2013 respecto de doña Lorena García Merino, quedando fijadas las siguientes cantidades pendientes de pago: un resto de principal de 99,00 €, más 110,35 € presupuestados para intereses y costas; devolviendo las presentes actuaciones al estado de archivo provisional en el que se encontraban.

2. Librar los despachos oportunos para intentar notificar por exhortos a la demandada tanto en el domicilio anterior como en los nuevos localizados y a prevención mediante edicto publicado en BOJA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064000413, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O.

6/1985, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Lorena García Merino, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.